

**ACTA CONSOLIDADO DE RESPUESTAS
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y/O ANEXOS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 13 DE 2021**

OBJETO: Servicio especializado en revisoría fiscal para la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

FECHA DE APERTURA: 13 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 384 del 13 de agosto de 2021

Siendo las 02:00 p.m. del día 24 de agosto de 2021, se reúnen los integrantes de la Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública No. 13 de 2021 en su numeral 1.13 **CRONOGRAMA – Actividades:** I) Radicación de observaciones y/o aclaraciones al pliego de condiciones y sus anexos (a fecha 18 de agosto de 2021 hasta las 5:00 p.m.) y II) Respuesta a observaciones y/o aclaraciones al pliego de condiciones y sus anexos (establecido para el día 24 de agosto de 2021 5:00 p.m.).

Se hace verificación de los medios establecidos para presentación de observaciones al pliego de condiciones y/o anexos, mencionados a continuación: (I) página web www.hus.org.co, link de contratación, II) a través de la dirección de correo electrónico contratacion@hus.org.co o III) mediante documento impreso dirigido a la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros ubicada en la carrera 8 No. 0-29 sur, Bogotá D.C. – 3er piso, edificio administrativo – horario de atención de 7.00 a.m. a 5:00 p.m., de los cuales se evidencia que presentaron observaciones a través del correo electrónico dentro de los términos establecidos, la empresa **CROWE Co S.A.S.**; las empresas **NEXIA MONTES Y ASOCIADOS** y **MULTISERVICIOS TGR SAS** presentan observaciones a través del correo electrónico fuera de los términos establecidos consideradas como extemporáneas, sin embargo, en aras de garantizar los principios administrativos de la contratación estatal y de toda actuación administrativa como lo son: Selección objetiva, celeridad, eficacia, economía, transparencia entre otros; se procederá a dar respuesta a las mismas de la siguiente manera:

EMPRESA OBSERVANTE: CROWE Co S.A.S.

MEDIO DE RECEPCIÓN: Correo Electrónico

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: 18 de agosto de 2021 16:58

OBSERVACIÓN 1

1. Solicitamos respetuosamente modificar el indicador financiero de endeudamiento, dejándolo como mínimo en 60, de tal modo que se garantice la pluralidad de oferentes, alineados a la realidad del mercado.

RTA HOSPITAL: En atención a la observación presentada por el posible oferente, nos permitimos informar que no es posible acceder a su petición, toda vez que en procura de obtener una participación



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

“Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”

05GIS15-V6

asertiva en la Convocatoria Pública No. 13 de 2021 – servicio especializado en revisoría fiscal para la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA. y por la cuantía del objeto de la convocatoria, es de vital importancia contar con proponentes que se ajusten a la realidad y el músculo financiero acorde con la objetividad a contratar.

OBSERVACIÓN 2

2. Comedidamente solicitamos suprimir del equipo mínimo de trabajo, la obligatoriedad de contar con los siguientes perfiles, en el entendido que sean potestativos de los oferentes vincularlos en la ejecución del encargo, dado que la naturaleza del servicio es atendida principalmente por profesionales de áreas contables y administrativas:

1. Un profesional de la salud con posgrado en Auditoría
2. Un profesional en Ingeniería de Ambiental

RTA HOSPITAL:

En atención a la observación presentada por el posible oferente, nos permitimos informar que no es posible acceder a su petición, toda vez que, los requisitos establecidos en el pliego de condiciones de la presente convocatoria dan estricto cumplimiento al Acuerdo N-07 del 21 de marzo de 2017 y Acuerdo 012 del 29 de julio de 2021, que para el caso es donde se establece los parámetros para la designación de revisor fiscal en la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, hecho por el cual nos permitimos hacer la siguiente remisión:

(...) "ACUERDO No. 007 DE 2017

Por medio del cual se establecen los parámetros para la Designación de la REVISORÍA FISCAL en la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

(...)

ARTICULO SEGUNDO: Perfil. La revisoría fiscal debe ser prestada por persona jurídica o natural con un grupo interdisciplinario, que incluya mínimo dos (2) Contadores Públicos Titulados (Revisor fiscal principal y Revisor Fiscal suplente), que cumplan con los requisitos señalados en la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio y demás normas vigentes o futuras modificatorias, reglamentarias y concordantes aplicables.

Parágrafo Primero: El personal mínimo requerido en el grupo interdisciplinario comprenderá a un (1) Profesional en las áreas económicas, administrativas y financieras, un (1) Profesional del área de la salud con especialización en Auditoría, un (1) Profesional de Derecho, un Profesional en Ingeniería de Sistemas y un (1) Profesional en Ingeniería Ambiental."

(...)

(...) "ACUERDO No. 012 DE 2021

Por medio del cual se establecen los parámetros para adelantar el proceso de contratación de la REVISORÍA FISCAL en la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA en cumplimiento la ley 100 de 1993, decreto 1874, ordenanza 072 de 1995, acuerdo 006 de 2005 y acuerdo 007 de 2017, Resolución 530 de 2018 Manual de Contratación del Hospital, modificado por la Resolución 138 de 2020 y Resolución 220 de 2020. que modifican la Resolución 530 de 2018.

(...)

ARTICULO SEGUNDO: Requisitos Mínimos HABILITANTES para contratar

(...)

B: Capacidad técnica



051



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"

05GIS15-V6

1. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS HABILITANTES DEL OBJETO A CONTRATAR.**

(...)

- 1.6 **Perfil:** La Revisoría Fiscal debe ser prestada por personería jurídica o natural con un grupo interdisciplinario, que incluya mínimo dos (2) Contadores Públicos Titulados (Revisor Fiscal principal y Revisor Fiscal suplente), que cumplan con los requisitos señalados en la ley 43 de 1990, el Código de Comercio y demás normas vigentes o futuras modificatorias, reglamentarias y concordantes aplicables.

Parágrafo: El personal mínimo requerido en el grupo interdisciplinario comprenderá a un (1) profesional en las áreas económicas, administrativas y financieras, un (1) profesional del área de la salud con especialización en auditoría, un (1) profesional de derecho, un (1) profesional en ingeniería de sistemas y un profesional en ingeniería ambiental."

(...)

EMPRESA OBSERVANTE: NEXIA MONTES Y ASOCIADOS

MEDIO DE RECEPCIÓN: Correo Electrónico - Extemporánea

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: 18 de agosto de 2021 17:02

OBSERVACIÓN 1

1. En el numeral 2.3.1 INDICADORES FINANCIEROS del documento "PLIEGO DE CONDICIONES" se establece que:

2.3.1 INDICADORES FINANCIEROS

El proponente interesado deberá cumplir con TODOS los indicadores financieros que se presentan a continuación, los cuales fueron calculados conforme a estudio de sector sustentado en los estudios de oportunidad y conveniencia. Estos serán calculados y verificados con la información aportada en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2020 (Los Estados Financieros presentados deben ser acordes al RUP presentado), para tal efecto se evaluará con los criterios CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

| INDICADOR | FORMULA | ÍNDICE REQUERIDO |
|--|---|---|
| Índice de Liquidez: Indica la facilidad que tienen los activos para convertirse en dinero sin sufrir pérdidas. Este índice nos mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus compromisos de pago a corto plazo. | $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$ | \geq A 1% (Mayor O Igual A 1%) |
| Nivel de Endeudamiento: Mide la capacidad de endeudamiento de la empresa y la financiación por medio del capital ajeno; se considera en términos absolutos o relativos, como el importe de capital ajeno en función del pasivo total de la empresa, o bien la relación de fondos ajenos a fondos propios. | $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$ | \leq A 30% (Menor O Igual al 30%) |
| Capital de Trabajo | $\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$ | El capital de trabajo será positivo y \geq 30% (Mayor O Igual A 30%) del valor total del presupuesto oficial de la presente Convocatoria Pública. |

Si la información presentada por el proponente NO CUMPLE con la capacidad financiera requerida en esta convocatoria, el proponente NO SERA HABILITADO en el proceso.

Se confrontarán y verificarán los indicadores financieros con la información registrada en el RUP.



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"

05GIS15-V6

Con el fin de que se garantice al interior del Proceso los principios de selección objetiva y la idoneidad de los oferentes, se solicita comedidamente al Hospital Universitario de la Samaritana que modifique el siguiente indicador financiero:

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: <=A 30% (Menor o igual al 30%):** Se requiere que este indicador sea <=A 50% (Menos o igual al 50%)

Lo anterior en virtud a que la Entidad debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en la realidad actual de la economía, los posibles oferentes y el conocimiento del sector relativo al objeto del proceso de contratación, En atención a la naturaleza del contrato a suscribir, valor, plazo y forma de pago; por lo anterior Las Entidades no deben limitarse a determinar y aplicar de forma mecánica fórmulas financieras para determinar los indicadores, deben establecer cada indicador, no solo en base a sus fórmulas de cálculo sino a su debida interpretación en el contexto actual.

RTA HOSPITAL: En atención a la observación presentada por el posible oferente, nos permitimos informar que no es posible acceder a su petición, toda vez que en procura de obtener una participación asertiva en la Convocatoria Pública No. 13 de 2021 – servicio especializado en revisoría fiscal para la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA. y por la cuantía del objeto de la convocatoria, es de vital importancia contar con proponentes que se ajusten a la realidad y el musculo financiero acorde con la objetividad a contratar.

EMPRESA OBSERVANTE: MULTISERVICIOS TGR SAS
MEDIO DE RECEPCIÓN: Correo Electrónico – Extemporánea
FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: 19 de agosto de 2021 – 17:11

OBSERVACIÓN 1

1. OBSERVACIÓN

En el numeral 2.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (habilitantes) al referirse al perfil de los profesionales del grupo interdisciplinario que se debe presentar para prestar el servicio (numeral 2.5.1.6-Perfil) se incluye como parte del equipo de profesionales a un profesional en INGENIERÍA AMBIENTAL.

SOLICITUD

Respetuosamente solicitamos para este perfil adicional, permitir que pueda ser un ADMINISTRADOR AMBIENTAL O un INGENIERO BIOMÉDICO, en el entendido que son profesiones cuyos perfiles académicos se enmarcan en los requerimientos necesarios para efectuar auditorias del componente ambiental.

RTA HOSPITAL: En atención a la observación presentada por el posible oferente, nos permitimos informar que no es posible acceder a su petición, toda vez que, los requisitos establecidos en el pliego de condiciones de la presente convocatoria dan estricto cumplimiento al Acuerdo N-07 del 21 de marzo de 2017 y Acuerdo 012 del 29 de julio de 2021, que para el caso es donde se establece los



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

“Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”

05GIS15-V6

parámetros para la designación de revisor fiscal en la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, hecho por el cual nos permitimos hacer la siguiente remisión:

(...) "ACUERDO No. 007 DE 2017

Por medio del cual se establecen los parámetros para la Designación de la REVISORÍA FISCAL en la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

(...)

ARTÍCULO SEGUNDO: Perfil. La revisoría fiscal debe ser prestada por persona jurídica o natural con un grupo interdisciplinario, que incluya mínimo dos (2) Contadores Públicos Titulados (Revisor fiscal principal y Revisor Fiscal suplente), que cumplan con los requisitos señalados en la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio y demás normas vigentes o futuras modificatorias, reglamentarias y concordantes aplicables.

Parágrafo Primero: El personal mínimo requerido en el grupo interdisciplinario comprenderá a un (1) Profesional en las áreas económicas, administrativas y financieras, un (1) Profesional del área de la salud con especialización en Auditoría, un (1) Profesional de Derecho, un Profesional en Ingeniería de Sistemas y un (1) Profesional en Ingeniería Ambiental."

(...)

(...) "ACUERDO No. 012 DE 2021

Por medio del cual se establecen los parámetros para adelantar el proceso de contratación de la REVISORÍA FISCAL en la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA en cumplimiento la ley 100 de 1993, decreto 1874, ordenanza 072 de 1995, acuerdo 006 de 2005 y acuerdo 007 de 2017, Resolución 530 de 2018 Manual de Contratación del Hospital, modificado por la Resolución 138 de 2020 y Resolución 220 de 2020. que modifican la Resolución 530 de 2018.

(...)

ARTÍCULO SEGUNDO: Requisitos Mínimos HABILITANTES para contratar

(...)

B: Capacidad técnica

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS HABILITANTES DEL OBJETO A CONTRATAR.

(...)

- 1.6 **Perfil:** La Revisoría Fiscal debe ser prestada por personería jurídica o natural con un grupo interdisciplinario, que incluya mínimo dos (2) Contadores Públicos Titulados (Revisor Fiscal principal y Revisor Fiscal suplente), que cumplan con los requisitos señalados en la ley 43 de 1990, el Código de Comercio y demás normas vigentes o futuras modificatorias, reglamentarias y concordantes aplicables.

Parágrafo: El personal mínimo requerido en el grupo interdisciplinario comprenderá a un (1) profesional en las áreas económicas, administrativas y financieras, un (1) profesional del área de la salud con especialización en auditoría, un (1) profesional de derecho, un (1) profesional en ingeniería de sistemas y un profesional en ingeniería ambiental."

(...)

EMPRESA OBSERVANTE: MULTISERVICIOS TGR SAS

MEDIO DE RECEPCIÓN: Correo Electrónico – Extemporánea

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: 20 de agosto de 2021 – 09:00

OBSERVACIÓN 2

1. OBSERVACIÓN

En el numeral 2.7. se establecen los factores de ponderación y al desglosar los 100 puntos que se asignaran en el numeral 2.7.1.3 se indica que la EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"

05GIS15-V6

tendrá 55 puntos y que los primero diez (10) puntos según el numeral 2.7.1.3.1 los otorga a la "Experiencia general del proponente: diez (10) puntos: un (1) punto por cada año de haberse registrado en la junta central de contadores, hasta un máximo de diez (10) puntos...."

En el capítulo IV cuando se refiere a los FACTORES DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS (numeral 4) el pliego presuntamente incurre en una imprecisión pues al referirse al mismo tema, es decir lo que establece el numeral 2.7.1.3.1, citado anteriormente, cambia la redacción en los siguientes términos (ver numeral 4.2.1.3.2): "Experiencia específica del proponente: cuarenta y cinco (45) puntos. b) un (1) punto por cada año de experiencia prestando el servicio de revisoría fiscal en IPS públicas con un máximo de diez (10) puntos..."

Como se puede apreciar existe una diferencia en la redacción del factor de verificación del requisito ponderable pues en el numeral 2.7.1.3.1 anuncia que el requisito ponderable es la experiencia adquirida desde el registro en la junta central de contadores y en el 4.2.1.3.2 el requisito ponderable se refiere a experiencia en IPS públicas; además la redacción del numeral 4.2.1.3.2 coincide con lo que se indica en el numeral 4.2.1.3.1 a) solo que allí asigna 8 puntos, lo que obligaría al oferente a demostrar 18 años de experiencia en IPS públicas para obtener los puntos, más la experiencia habilitante

SOLICITUD

Aclarar cuál de los dos es el criterio es el que aplicará para la asignación de estos diez puntos

RTA HOSPITAL: Adelantado el respectivo análisis a su observación, se puede establecer que en efecto en el texto del numeral "4.2.1.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", se omitió de manera involuntaria al momento de enlistar los factores de ponderación, lo descrito en el numeral 2.7.1.3 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE, el cual se transcribe a la letra "2.7.1.3.1 Experiencia general del proponente: diez (10) puntos. Un (1) punto por cada año de haberse registrado en la Junta Central de Contadores, hasta un máximo de diez (10) puntos. En el caso de los consorcios o uniones temporales se evaluará al integrante más antiguo", situación por la cual se considera procedente aceptar su observación e informar que se adelantará la respectiva modificación mediante adenda modificatoria, según lo prevé el numeral 1.17 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Después de leída, aprobada y autorizada por los honorables miembros de la Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, se suscribe por el presidente y secretario de la Junta Directiva.

(ORIGINAL FIRMADO)

GILBERTO ÁLVAREZ URIBE
Presidente Junta Directiva
E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

(ORIGINAL FIRMADO)

EDGAR SILVIO SÁNCHEZ VILLEGAS
Gerente – (Secretario Junta Directiva)
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Red samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"